

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024-2025-MPPA-A

Aguaytía, 29 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.**VISTO:**

El Expediente Interno N° 01096-2025, contiene el Informe N° 0079-2025-OFP-OGPYP-MPPA-A, de fecha 28 de enero de 2025 de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 033-2025-OGPYP-MPPA-A, de fecha 29 de enero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27793 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, el Art. 45° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo a los procedimientos establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el nivel Funcional Programático;

Que, los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes; los que son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, según corresponda, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 262-2024-EF, se aprobó la Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, de fecha 27.01.2025, disponen publicar montos estimados de los Recursos Ordinario para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2025, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Montos a Transferir a favor de los gobiernos locales" para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez, que implica una incremento de los Recursos Ordinarios al Pliego 301826 Municipalidad Provincial de Padre Abad, por el importe de S/ 18,800.00 (Dieciocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles) en la fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios - Rubro: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 0079-2025-OFP-OGPYP-MPPA-A, de fecha 28 de enero de 2025, la Oficina de Presupuesto, solicita se emita la resolución que autorice el incremento de marco presupuestal, mediante Nota de Modificación Presupuestal Tipo 001 – TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS, por el monto de S/ 18,800.00 (Dieciocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 033-2025-OGPYP-MPPA-A, de fecha 09 de enero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la solicitud de emisión de resolución de alcaldía, para la incorporación presupuestal Tipo 01- transferencia de partidas, por el monto de S/ 18, 800.00, en la fuente de financiamiento 0: Recursos Ordinarios – Rubro 0 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 012-2024-MPPA-A-S.C.E, de fecha 20.12.2024, y Resolución de Alcaldía N° 233-2024-MPPA-A, de fecha 27.12.2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Padre Abad correspondiente al año fiscal 2025, por la suma de S/ 49,436,302.00 (Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Trescientos Dos con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece las pautas a aplicar por parte del pliego en el caso de **INCORPORAR AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL LOS MAYORES INGRESOS**;

Que, en uso de las prerrogativas y facultades conferidas en lo a teniente al Artículo 20 inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; respecto a la emisión de Resoluciones de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 301826: Municipalidad Provincial de Padre Abad del Departamento de Ucayali, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 18,800.00 (Dieciocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Padre Abad
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001	: Acciones Centrales
PRODUCTO 39999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD 5000415	: Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
Gasto Corriente	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	18,800.00
Total	18,800.00
TOTAL PLIEGO	S/ 18,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria cumplir con remitir la copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de conformidad al numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que la presente aprobación, al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PU BLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL